

la Ciudad Entendida y dicha Perion a la
do se haga como se pide por lo suscripto de
motivos

Vire Nroste a juntamiento en el año de la Real
Antonio Gomez de Perion y quarenta Carneros para dos
para dar a la Carreteria de la Ciudad luego que se
seya cumplido el Respito que esta echo, a precio cada li-
bra, de once quatos = y para la Ciudad Entendida
Alcaldes, no admite el dicho Respito por que el Precio es
zerio, Respito de que se recarta bendicido a diez quatos
cada libra de carne, y tener la Ciudad por Combenien-
te no alterar el precio de los Combenientes y sus
motivos = y por que el dicho Don Luis de Perion se ha
vido en el Ayuntamiento y por servir a esta Ciudad se
contara y algunos Carneros de setenta Carneros, para el
abasto publico al dicho Precio de diez quatos, queda por
aora el Equivado qualquiera falta que queda ha-
uer, y de la Interimicion de que a cada otra se
Perion a diez Respitos a menor precio que el de
los dichos once quatos

la Ciudad en atencion a lo por parte del Sr. Pedro Manchera
Alcalde mayor de la Ciudad de Murcia Sancho de la
do desta se a duplicado Nroste a Ayuntamiento
de esta Ciudad se sirve de mandas se le paguen Durien
tos y diez Nueve Reales que se le den de la fa-
cario de cara de aprento desde Orey de Heneco de la
presente año hasta veinte y dos de marzo del que
pero Nroste Empleo de Alcalde mayor de la
dad Acuerdo que para librar dichos Durien tos
y diez Nueve Reales se sirve a todos los Cau-

